



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0306 DE ABRIL 26 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 36 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja"*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-02284 del 21 de abril de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras cumplir a cabalidad con el pago de la sanción interpuesta por la DIAN; adicional a lo anterior, solicitó mediante oficio S.A.60.136.01-02366 del 26 de abril de 2022 traslado presupuestal con el objetivo de soportar financieramente el proyecto de Ordenanza 008 de 2022, el cual tiene como objeto "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío, para adquirir y ceder a título gratuito el 50% del bien inmueble identificado como del lote 1(B) antiguo sector hojas anchas sobre la quebrada la cabaña aguas abajo hasta la intersección de la quebrada Armenia, barrios las colinas de Armenia matricula inmobiliaria 280-146941 para dar cumplimiento a los fallos de primera y segunda instancia dentro del proceso radicado bajo el No. 63001310500120180015900", esto conforme a la necesidad de contar con los recursos suficientes para soportar ante los diputados de la Asamblea Departamental la parte financiera para la adquisición del predio en mención, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$601.799.000,00) SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 101,799,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 101,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1,799,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.3.13.01.002 - 20	Conciliaciones	\$ 500,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$601.799.000,00) SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.13.01.001 - 20	Sentencias	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.05.01.004 - 20	Sanciones administrativas	\$ 1,799,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de las disponibilidades presupuestales en los rubros a contracreditar el día 26 de abril del 2022, esto, en



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 26 de abril del 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$601.799.000,00) SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 101,799,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 101,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/e fax)	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 500,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.1.3.13.01.002 - 20	Conciliaciones	\$ 500,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$601.799.000,00) SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 601,799,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.3.13.01.001 - 20	Sentencias	\$ 600,000,000.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ 1,799,000.00
0304 - 2.1.8.05.01.004 - 20	Sanciones administrativas	\$ 1,799,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (26) veintiséis días del mes de abril de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Bouchacourt / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Johan Sebastián Londoño Sosa / Secretario Administrativo
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarría Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda